

RAIP No. 0053/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del diecisiete de marzo del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0062**, de fecha diez de marzo de dos mil veintidós, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Se solicita información del sector metalmeccánico de El Salvador en general, balances generales de importación y exportación, como también la afectación de la pandemia en el sector y las empresas representativas.” (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correos, a las unidades organizativas de esta Cartera de Estado, que pudiesen tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que responde la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, a sus requerimientos de información, informando que la información fue elaborada y entregada al ciudadano solicitante.

También informó que la entrega de información fue parcial, porque no se le pueden dar los balances de las empresas, por ser datos confidenciales.

Se le hizo del conocimiento que los datos de importación y exportación no son competencia de la DIGESTYC, que estos datos los puede consultar con el Banco Central de Reserva BCR, por ser la Entidad correspondiente en el manejo de ese tipo de información.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIONÉSE la información solicitada por, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535